



PROTOCOLO DE COMPROMISO DE LAS FAMILIAS CON LAS PRINCIPALES NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO ESPAÑOL VICENTE CAÑADA BLANCH

Este documento recoge aspectos esenciales contemplados en las Normas de Organización y Funcionamiento, las Normas de Convivencia y en las políticas del centro en vigor que se pueden obtener en la página Web del mismo, apartado "Secretaría", sub-apartado "Documentos Institucionales".

Su principal finalidad es únicamente recordar que dichas normas y políticas son de obligado cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa. Es muy importante que su lectura detenida, para ser conscientes de los compromisos que las familias asumen al matricular a su hijo/a en este centro.

1. **PROYECTO EDUCATIVO.** El Instituto Español Vicente Cañada Blanch forma parte de la red de centros que posee el Ministerio de Educación en el exterior. La elección de nuestro centro es una decisión voluntariamente asumida por el alumnado y sus familias que conlleva un compromiso con el Proyecto Educativo que ha sido aprobado por el Consejo Escolar y que está publicado en nuestra página web. La toma de decisiones de carácter pedagógico corresponde al profesorado.

2. **NORMAS DE CONVIVENCIA:** El respeto mutuo es el principio básico para la convivencia en el centro al que tienen derecho todos los miembros de la comunidad educativa: alumnado, profesorado, padres y madres o tutores legales y personal no docente. No se toleran las faltas de respeto hacia ningún miembro de la comunidad.

Las normas de convivencia adoptadas por el centro tienen como referente la legislación española, y en especial el Real Decreto 732/1995 de 5 de mayo que regula los derechos y deberes de los alumnos (publicado en B.O.E. el 2 de junio de 1995). Como principio general, cualquier conflicto debe ser tratado en primera instancia por el profesorado de aula, después por el tutor/a, Jefe/a de Estudios y en última instancia por la Dirección.

3. **CALENDARIO ESCOLAR:** El calendario escolar se da a conocer antes del comienzo de cada curso y es de obligado cumplimiento para todos los miembros de la Comunidad Educativa, que deben observar de manera escrupulosa las fechas de incorporación a clase, así como las de inicio y final de los períodos de vacaciones. El incumplimiento de dicho calendario será comunicado a los servicios sociales del distrito de residencia del alumno/a en cumplimiento de la normativa británica de protección del menor.



4. HORARIO DEL CENTRO:

Actividades lectivas:

- Educación Infantil: de lunes a viernes de 8:45 am a 15:25 pm.
- Educación Primaria: de lunes a viernes de 8:45 am a 15:25 pm.
- Educación Secundaria: de lunes a viernes de 8:45 am a 16:30 pm.

El centro abre de lunes a viernes a las 8:30 am. Para atender al alumnado cuyas familias deben traerlos al centro antes del comienzo de las actividades lectivas, el centro tiene un convenio con una empresa externa que gestiona el "Club de madrugadores" y se encarga del cuidado de este alumnado. El club funciona desde las 7:00 am hasta las 8:45, hora en la que comienzan las clases.

5. **ASISTENCIA A CLASE Y PUNTUALIDAD:** La asistencia a clase y la puntualidad son obligatorias. Las faltas de asistencia o puntualidad tienen como consecuencia sanciones y otras medidas educativas que se adopten para mejorar la puntualidad.

En Enseñanza Secundaria y Bachillerato la acumulación de faltas, sean justificadas o no, puede suponer la pérdida del derecho a la evaluación continua.

Las faltas o retrasos reiterados serán comunicados a los servicios sociales del distrito de residencia del alumno/a en cumplimiento de la normativa británica de protección del menor.

6. **ADMISIÓN Y PERMANENCIA DE ALUMNADO:** En cumplimiento de las normativas española y británica, podrá denegarse la continuidad en el centro cuando, a juicio de la junta de profesores de grupo y de la jefatura de estudios, se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- Rendimiento académico muy bajo.
- Problemas manifiestos de disciplina que perjudiquen gravemente la convivencia en el centro.
- Reiteradas faltas de asistencia a una o más áreas o asignaturas que integren el currículo que imparta el centro para cada nivel educativo.
- Impago de cuotas de enseñanza, servicios y comedor.

7. **INSTALACIONES DEL CENTRO:** El respeto a las instalaciones del centro y al material es imprescindible. El incumplimiento de las normas derivadas de este principio será motivo de medidas correctoras por parte los organismos competentes para ello. La ruptura o deterioro de las instalaciones o del material docente, conllevará, además, asumir el coste de la reparación del daño producido.

8. **LIBROS DE TEXTO, MATERIALES NECESARIOS PARA EL ESTUDIO y TAREAS ESCOLARES:** es responsabilidad de las familias que el alumnado asista a clase con el material necesario para realizar las actividades académicas, así como supervisar la realización de las tareas de estudios que le requiera su profesorado.



9. HIGIENE PERSONAL: El cuidado de la higiene personal, además de ser un elemento esencial para la salud, es también un principio básico de convivencia que en ningún caso puede ser desatendido. Es responsabilidad de la familia educar al alumnado en hábitos saludables y de higiene. El centro colabora con las familias pero no las sustituye.

10. PROTOCOLO EN CASO DE RETRASO DE LA FAMILIA AL RECOGER A SU HIJO/A:

En el caso de que la familia de un alumno/a de E.Infantil o E.Primaria se retrase al recoger a su hijo/a más allá de las 15:30, el tutor/a o profesor/a, tras contactar con la familia, entregará al niño/a al club de deberes y éste cobrará a la familia la tarifa correspondiente a sus servicios. Si pasados 45 minutos no se ha podido establecer contacto con la familia, se procederá a contactar con los servicios sociales del RBKC y/o la policía. En el caso de retrasos continuados se aplicará el protocolo establecido por el centro, que incluye la comunicación a los servicios sociales del distrito correspondiente en los casos más graves.

11. SERVICIO DE COMEDOR: En cumplimiento de las instrucciones para admisión y matrícula dictadas por la Consejería de Educación y publicadas en la web del centro, los alumnos que se matriculen en el Instituto Español Vicente Cañada Blanch se comprometen al pago de las cuotas por el servicio de comedor y de vigilancia de todo el alumnado del instituto: tanto la de “comedor” y “vigilancia” para los usuarios del comedor, como la de “vigilancia y uso de instalaciones de comedor” para los que traigan la comida del exterior. Si alguna familia no paga alguna de las cuotas establecidas, deberá recoger a su hijo a la hora de la comida y volver a traerlo a su finalización.

12. UNIFORME: El uso del uniforme escolar es obligatorio para el alumnado de Infantil, Primaria y ESO. Las familias se comprometen, con la firma de este documento, al cumplimiento de esta norma y de las normas de convivencia en la que se establece el protocolo que se sigue en caso de incumplimiento.

13. DATOS DE CONTACTO: Es de vital importancia para el centro que las familias mantengan actualizados sus datos de contacto (teléfono, email y dirección) para facilitar la comunicación. En caso de modificación de los mismos, rogamos lo notifique en la secretaría del centro a la mayor brevedad posible.